

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. Ley de 28 de Noviembre de 1857.
Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobra, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que permanezca de las mismas; pero los de interés particular saharán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Admor. del BOLETIN, D. Juan Ordoñez, Cuesta del Hospital. núm. 3, 2.º, sin cuya orden ó V.º B. no se insertarán.
En la librería Católica, Puente, 14, D. José Alonso, se admiten suscripciones á este «Boletín oficial».

Suscripcion en Santander.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13 idem; por tres meses 7 idem.
Se suscribe en la imprenta de LA VIUDA DE ATIENZA, LOPE DE VEGA, NUM. 4. El pago de la suscripcion será adelantado. No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 30 céntimos línea. En los de prendadas, á 10 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA:

DEL

CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey, la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 24 de Mayo.)

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN-CIRCULAR.

Excmo. Sr: En Real orden del Ministerio de Ultramar de 21 del mes anterior, se dijo á este de la Guerra lo siguiente:
De conformidad con lo propuesto por la Junta Superior de la Deuda de Cuba en sesión de 14 del corriente, S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que se reconozca á favor de los causantes los 58 créditos números 25, 43 á 51, 69 á 74, 96 á 104, 106, 114 á 116, 135 á 140, 178, 184, 185, 191 á 197, 212 á 214, 254, 255, 262, 266, 267, 270, 295, 299, 301, 302, 322 á 326, 348, 349, 358 y 359 de la relación primera adicional al número 56 de abonos de alcances y ajustes finales correspondiente al batallón Cazadores de Santo Domingo, que ascienden á 7.722 pesos 5 céntimos por el capital rectificado y los mismos y á 1.661 pesos 87 cen-

tavos por los intereses devengados; en junto á 9.384 pesos 52 céntimos, de cuya cantidad deberá abonarse á los interesados el 35 por 100 en metálico, ó sea 3.284 pesos 33 céntimos, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 14 de la ley de 18 de Junio de 1890 y Real decreto de 30 de Julio de 1892.

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes, acompañándole, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 22 y 24 de la instrucción de 20 de Febrero de 1891, un ejemplar de dicha relación con los documentos justificativos de los créditos reconocidos, excepto los abonos y ajustes rectificadas, para que puedan hacerse las publicaciones á que la misma instrucción se refiere; y advirtiéndole que con esta fecha se ordena á la Dirección general de Hacienda de este Ministerio que facilite á la Inspección de la Caja general de Ultramar los 3.284 pesos 33 céntimos que necesita para el pago de los créditos de que se trata.»

Lo que de la propia Real orden traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos, debiendo darse la mayor publicidad posible á dicha relación por los Capitanes generales de Ultramar en los periódicos oficiales de sus distritos, y gestionar lo conveniente el Inspector de la Caja general de Ultramar para que la relación citada se inserte en los Boletines oficiales de las provincias, con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de Marzo de 1894.

LOPEZ DOMINGUEZ

Señor.....

(La relación que se cita en la precedente Real orden se inserta en la página cuarta)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

Número 5.632.

Don Alfredo de Madrid Dávila, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que D. Emilio Docal, vecino de esta ciudad, ha presentado una solicitud de registro de 16 pertenencias con el nombre de «Rocuco», de mineral de hierro, al sitio que llaman Caño Valle, término del lugar de Lusa, Ayuntamiento de Castro-Urdiales, que linda por todos vientos con terreno común y por el E. con las minas «La Pasiega» (número 4426) y «Roque 2.º» (número 4941).

Verifica la designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la estaca 2.ª, de la mina «Roque 2.º», y desde ella se medirá al O. 400 metros 1.ª estaca; de esta al N. 400 metros 2.ª; de esta al E. 400 metros 3.ª, y de esta al S. 400 metros has a el punto de partida y quedará cerrado el perímetro.

Dicha solicitud fué presentada en el día de hoy

Y habiendo sido admitida por decreto del mismo, se hace público en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley de Minas vigente, para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 9 de Mayo de 1894.

P. A.,

A. de Odriozola.

Número 5.633.

Don Alfredo de Madrid Dávila, Inge-

niero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que D. Lázaro del Cerro, vecino de Santurce, ha presentado una solicitud de registro de 27 pertenencias con el nombre de «Urquía», de mineral de hierro, al sitio que llaman El Encinal, término del lugar de Término, Ayuntamiento de Entrambasaguas, que linda al O. minas «Matilde» y «Secundina» y demás rumbos con terreno común.

Verifica la designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el mojon N. E. de la mina «Matilde»; de éste á 1.ª estaca se medirán al E. 100 metros; de 1.ª á 2.ª al N. 300 metros; de 2.ª á 3.ª E. 500 metros; de 3.ª á 4.ª al S. 500 metros; de 4.ª á 5.ª O. 600 metros y de 5.ª al punto de partida N. 200 metros, quedando así cerrado el perímetro.

Dicha solicitud fué presentada en el día de hoy.

Y habiendo sido admitida por decreto del mismo, se hace público en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley de Minas vigente, para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 9 de Mayo de 1894.

P. A.,

A. de Odriozola.

DISTRITO FORESTAL DE SANTANDER.

Circular núm. 121.

El día 25 de Junio próximo, á las once de su mañana, ante la presidencia del Alcalde del Ayuntamiento de Rivamontan al Monte, se celebra á la 1.ª subasta para la enagenación de 100 robles maderables ya cortados, 56 maderables y 50 inmaderables en pie, equivalentes á 9 metros y 503 de

címetros cúbicos de madera y 2 carros de leña, que se encuentran en el monte Espinal del pueblo de Hoz en la faja de la vía férrea en construcción de Zalla á Solares, bajo el tipo de 470 pesetas.

En la Secretaría del expresado Ayuntamiento, y en esta oficina de mi cargo, estará de manifiesto el pliego de condiciones que ha de regir para esta subasta.

Santander 22 de Mayo de 1894.

El Ingeniero Jefe,
Pedro J. Nardiz.

COMISION PROVINCIAL DE SANTANDER

REEMPLAZOS

Circular.

La falta de cumplimiento de lo preceptuado en la circular inserta en el *Boletín oficial* de 31 de Enero último, dando reglas para la instrucción de los expedientes de quintas, ha obligado á la Comisión á reclamar antecedentes en la mayor parte de ellos por estar incompletos y no poderse por tanto apreciar todas las circunstancias de las exenciones alegadas.

Aquella falta cometida por los Alcaldes y á la que no son ajenos los Secretarios de los Ayuntamientos respectivos al instruir los expedientes, no podía por el momento causar perjuicios en las alegaciones pues la ley de reemplazos faculta á las Comisiones provinciales para disponer cuando lo crea necesario, que se practiquen diligencias á fin de decidir con el debido conocimiento acerca de las reclamaciones de los mozos, así es que por equidad y para que no se causaran perjuicios la Comisión ha acordado reclamar antecedentes en los expedientes defectuosos, señalando al efecto un plazo prudencial para su remisión.

Al señalar este plazo la Comisión ha sido benévola con los que han faltado á su circular y justa con los interesados en las alegaciones interpuestas; pero es el caso que la ley marca un término para resolver definitivamente acerca de estas y dispuesta la Comisión á no rebasarlo ha acordado lo siguiente:

1.º Los señores Alcaldes pedirán de oficio y remitirán á esta Comisión, en los plazos que al efecto se les ha señalado, los antecedentes que se les tienen reclamados referentes á las alegaciones interpuestas por los mozos del actual reemplazo y revisión de los tres anteriores.

2.º Cuando los señores Alcaldes no puedan remitir los antecedentes en los plazos que tienen señalados, hecho que justificarán debidamente, lo verificarán en último término antes del 11 del mes de Julio próximo si se tratare de documentos ó justificaciones que hayan de practicarse en la Península Baleares y Canarias y antes del 11 de Octubre siguiente si se practicasen en Ultramar.

3.º Llegados respectivamente los días 14 de Julio y 15 de Octubre la Comisión fallará en definitiva todos los expedientes, dejando á salvo los derechos de los mozos y sus familias para reclamar daños y perjuicios de los señores Alcaldes y Secretarios que hubiesen sido morosos en la remisión de los antecedentes reclamados.

Lo que se publica para conocimiento de los señores Alcaldes, Secretarios de Ayuntamiento, y demás personas á quienes interese.

Santander 22 de Mayo de 1894.—El

Vicepresidente, Joaquín Muñoz Goicochea.—El Secretario, Antonino Peira.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PUBLICA

Anuncios

En el anuncio de vacantes inserto en el *Boletín oficial* de esta provincia correspondiente al día 18 del que rige figura entre las escuelas que han de proveerse por concurso único la auxiliar de niños de Comillas con la dotación de 500 pesetas, ca y retribuciones, siendo así que carece de emolumentos legales, pues solo tiene la dotación referida.

Y habiendo sido autorizada esta Junta provincial por el Ilmo. Sr. Rector del distrito para hacer la oportuna rectificación por medio del *Boletín oficial*, se hace público por este periódico oficial para que llegue á conocimiento de los aspirantes que deseen solicitarla.

Santander 23 de Mayo de 1894.—El Gobernador Presidente, F. Torres de Almunia.

Según me participa el señor Vicepresidente de la Comisión provincial en el proyecto de presupuesto para el año económico próximo que la Excm. Diputación ha elevado á la Superioridad, solo se consignan como sueldo del Secretario de esta Junta 1.750 pesetas y 500 por la gratificación que la está señalada en concepto de Interventor de la caja especial de fondos de 1.ª enseñanza; por consiguiente de ser aquel aprobado el que obtenga dicha plaza percibirá á partir del 1.º de Julio próximo las sumas indicadas en lugar de las que se fijaban en el anuncio inserto en el *Boletín oficial* correspondiente al día 21 del que rige.

Lo que he dispuesto hacer público para conocimiento de los aspirantes.

Santander 25 de Mayo de 1894.—El Gobernador Presidente, F. Torres y Almunia.

COMANDANCIA DE MARINA

Y CAPITANÍA DEL PUERTO DE SANTANDER

Edicto

Don Fernando Fernandez Mustelier, Capitán de Fragata de la Armada y Fiscal del expediente de salvamento del vapor «Cabo Machichaco».

Hace saber: que el día treinta y uno del mes actual y hora de las diez de su mañana, se procederá por esta Fiscalía que se constituirá en el almacén que en terrenos de Matiaño posee don José L. Dóriga á la venta en pública subasta de sesenta fardos de bacalao, el cual perteneció al cargamento del citado vapor, naufragado en este puerto el tres de Noviembre del año anterior.

La venta se rematará á favor del mejor postor, debiendo ser su importe pagado al contado en el momento de adjudicación, siendo de cuenta del comprador los derechos que pudiera adeudar á la Hacienda pública y de los arbitrios municipales.

La subasta se abrirá por la totalidad de la partida, debiéndose efectuar el pago en moneda corriente ó en billetes del Banco de España.

Para más informes dirigirse hasta la víspera del día señalado á esta Fiscalía constituida en las oficinas de esta Comandancia de Marina.

Santander á veinte y tres de Mayo de mil ochocientos noventa y cuatro.—Fernando Fernandez.

COLEGIO NOTARIAL DE BURGOS.

Licencia lo D. Joaquín Quintana, Decano de la Junta directiva del Ilustre Colegio Notarial de Burgos.

Hago saber: Que en el territorio de este Colegio notarial, se han de proveer por traslación, ante los Notarios que las soliciten y reúnan las condiciones marcadas para los aspirantes al tercero de los turnos señalados en el artículo septimo del Reglamento general del Notariado; las notarias vacantes de Polientes y Burgos por renuncia del electo D. Manuel Alipio Lopez, que corresponden á los distritos notariales de Reinosa y Burgos respectivamente.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas á la Junta directiva de este Colegio dentro del plazo de sesenta días, naturales, á contar desde el del anuncio de la vacante en la *Gaceta de Madrid*.

Da lo en Burgos á diez y seis de Mayo de mil ochocientos noventa y cuatro.—Lic. Joaquín Quintana.

Anuncios oficiales.

Alcaldía de Santander.

Acordada por el Excmo. Ayuntamiento, en sesión del día 16 del corriente mes, la instalación del alumbrado eléctrico en el Teatro de esta ciudad, y en vista de la urgencia de esta reforma, la Alcaldía acuerda sacar á concurso dicho servicio, señalando para ello el día 9 del próximo mes de Junio, á las once y media de la mañana en el salón de actos públicos de la casa Consistorial, con arreglo á las condiciones generales de la ley y á las especiales que señala el señor Arquitecto, los cuales, en unión del presupuesto, estarán de manifiesto en la Secretaría municipal durante las horas de oficina.

El presupuesto de la obra asciende á 15000 pesetas, y para tomar parte en el concurso, los licitadores presentarán sus proposiciones con sujeción al siguiente modelo, extendidas en papel del sello 12.º en pliegos cerrados, acompañando la cédula personal y el resguardo de haber depositado en la Tesorería de este municipio la cantidad de 1500 pesetas, siendo de cuenta del adjudicatario los gastos que ocasione el concurso.

Santander 22 de Mayo de 1894.—José M. Gonzalez Trevilla.

Modelo de proposición.

Don N.º N.º, vecino de..., enterado del presupuesto y demás documentos para la instalación de la luz eléctrica en el Teatro principal de esta ciudad, se comprometo á llevar á cabo los trabajos con arreglo al proyecto formulado, con la baja del tanto por ciento (en letra) del presupuesto.

(Fecha y firma)

Por decreto de esta Alcaldía, fecha 23 del corriente, queda suspendida la subasta que estaba anunciada para el

día 28 del mismo, de los géneros bargados á D. Eduardo Fernandez Santander 26 de Mayo de 1894.—agente ejecutivo, Juan F. Nuñez.

Alcaldía de Ruiloba

Por renuncia del que la desempeña se halla vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Ayuntamiento, do ada con el haber anual de 796 pesetas 25 céntimos.

Los que se crean con la aptitud necesaria para desempeñarla pueden presentar en esta Alcaldía las correspondientes instancias solicitando el plazo de quince días hábiles, contados desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.

Ruiloba 22 de Mayo de 1894.—Alcalde, Daniel Ruiz.

Ayuntamiento de Cartes.

Por dimisión del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de médico municipal de este distrito, dotada con el sueldo anual de trescientas setenta y cinco pesetas, por la asistencia de cuarenta familias pobres y demás servicios obligatorios para el Ayuntamiento.

En su virtud se hace saber por medio del presente periódico oficial de que los que deseen optar á dicha plaza puedan presentar sus solicitudes en la Secretaría del Ayuntamiento durante el período de treinta días contados desde esta fecha.

Cartes 24 de Mayo de 1894.—El Alcalde, Clemente Ferrando.

Providencias judiciales

Edicto

En virtud de auto dictado por el señor Juez de primera instancia del Distrito de Buenavista, de esta capital, se sacan á la venta en pública subasta los bienes que resultan del tipo de su tasación, que en el presente suma tres mil quinientas dieciséis pesetas con veinte céntimos, cuyo acto tendrá lugar el día cuatro de Junio próximo, á las dos de su tarde, en la sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Cárdenas, número uno; bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo total de los bienes, debiéndose el remate ceder á un tercero.

2.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento, efectivo valor de los bienes que sirve de garantía para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Que dichos bienes se sacan en pública subasta á instancia del actor, sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

BIENES.

1.º Una casa, sita en el pueblo de la Riva, barrio de la Corredera, señalada, sin número, compuesta de piso en alto y bajo, cuadra, pajar y corral, que mide de fachada

Ptas. 00

treinta pies de largo próximamente, y unos veinte y cuatro de fondo, que linda derecha entrando con otra de Manuel García, izquierda y trasera calles públicas, y delantera con corral de la misma casa. Este con vía pública, tasada en mil quinientas pesetas 1500

2.º Otra casa en el mismo pueblo de la Riva, sitio de la Cantera, sin número, compuesta de piso en alto y bajo, cuerdas, pajar y corral, que mide de fachada unos treinta y seis pies y de fondo unos treinta y ocho, que linda derecha entrando calle pública, izquierda con otra de Victoriano García, trasera con prado de Antonio Montes, y delantera con corral de la misma casa, la cual está en construcción, tasada en setecientas cincuenta pesetas 750

3.º Un prado en término de Villasuso y sitio de Escobalero, de un carro de yerba próximamente; que linda Poniente con otro de Santo Peña, Abrego el mismo, Saliente Pedro de Hoyos, Cierzo Egido, tasado en cien pesetas 100

4.º Una tierra en término de Monegro, al sitio de la Serna, de tres cuartos de sembradura; que linda Cierzo herederos de Mateo Ruiz, vecino de Quintana Abrego, Vicente Fernandez, Saliente Francisco Argüeso, Poniente carretera concejil, tasada en trescientas pesetas 300

5.º Otra tierra en dicho término y sitio del Bragal, de cuatro y medio de sembradura; que linda Saliente Francisco Ruiz, Poniente con tierras de vecinos de la Magdalena, Abrego Antonio N., vecino de Remosa, Cierzo terrenos valdíos, tasada en ochenta y siete pesetas 87

6.º Otra tierra en término de Orzalen, al sitio de N., de cuatro y medio próximamente de sembradura; que linda Abrego Paula Montes, Cierzo Manuela Gutierrez Bustamante, Saliente Saturnino Villegas, tasada en cincuenta pesetas 50

7.º Un prado en tér-

mino de Monegro, al sitio del Barrio, de un carro de yerba; que linda Saliente don Higinio Fernandez, Poniente María Gutierrez, Norte y Abrago, carretera concejil, tasado en ciento veinte y cinco pesetas 125

8.º Una tierra en término de Monegro, y sitio de Primero, de cuatro y medio próximamente de sembradura; linda Poniente Ramon N., Saliente Manuela Isla, Cierzo Victoriana Fernandez, tasada en ciento setenta y cinco pesetas 175

9.º Una tierra en término del pueblo de la Riva, el sitio del Acto, de media carga de cabida; linda Saliente herederos de Eugenio Gutierrez, Poniente con sierra Abrego camino real y Cierzo sierra, tasada en ciento diez pesetas 110

10. Un prado en el mismo término de la Riva, y sitio del Hoyuelos, de dos carros de yerba; linda Saliente Pedro Gutierrez, sur con fincas de la Iglesia, Cierzo, Egido y Poniente Agustin Saiz, tasado en cien pesetas 100

11. Unos veinte y cuatro carros de estiércol que están en el corral de la casa primeramente destinada, tasados en diez y nueve pesetas veintecéntimos 19 20

12. Unos diez carros de yerba, en el pajar de la casa antes indicada, tasados en cien pesetas 100

13. Medio carro de paja próximamente, tasado en cinco pesetas 5

14. Ciento veinte tablas de roble, de siete pies de largas, tasadas en noventa pesetas 90

15. Un carro con ruedas blancas, la una herrada, en buen uso, tasado en cinco pesetas 5

Dado en Madrid, á doce de Mayo de mil ochocientos noventa y cuatro.—V.º B.º—El Juez, Pozo.—El Actuario, Bonifacio Guillen

CÉDULA DE CITACION.

El señor don Agustin Ortiz Ruiz; Juez municipal de esta villa, ha acordado en providencia de veintisiete de Abril último dictada en escrito de demanda de juicio verbal civil, promovido por don Cesáreo Anton Malillos, casado, industrial y de esta vecindad, contra los herederos de doña Petronila Rios y Cano, vecina que fué de la misma villa, sobre reclamacion de

ciento ochenta y cinco pesetas, se cite por medio de cédula conforme la ley previene de dichos herederos, mediante ser desconocido y de ignorado paradero, para que comparezcan en este Juzgado el día veintinueve del mes actual, á las once de su mañana á celebrar el oportuno juicio verbal.

Y con el fin de que se inserte esta cédula en el Boletín oficial de la provincia, expido la presente en Rianales á veintidos de Mayo de mil ochocientos noventa y cuatro.—El Secretario, Victoriano de la Peña.

ANUNCIOS PARTICULARES

Don Andrés Torre, vecino de Santander, albacea testamentario de la finada doña María Muñoz Cabero, mujer que fué de don Nicolás Ezcurra Aguayo, llama por virtud de lo ordenado en la disposicion testamentaria de esta señora, á don Leopoldo Muñoz, ausente, como uno de los herederos nombrados por la doña María, á fin de que en el preciso término de seis meses se presente ante él en referida ciudad, por sí ó por medio de tercera persona debidamente apoderada para todo lo que afecta a la su carácter y á su condicion de heredero; entendiéndose que, de otro modo y cumpliendo en esto la voluntad de la finada, se procederá, pasado aquel plazo sin la concurrencia del ausente en la forma que se deja expresada, esto es personalmente ó por medio de mandatorio, á dividir, segun lo estatuido por la testadora, la porcion de herencia que pueda corresponder al don Leopoldo, entre los demás coherederos, quedando así excluido de toda participacion en ella.

Este llamamiento ha de insertarse en la Gaceta de Madrid y en el Boletín oficial de la provincia de Santander, por espacio de 15 dias, y el término de seis meses, antes señalado, comenzará á correr desde la publicacion del último de estos anuncios.

Santander 9 de Mayo de 1894.—Andrés Torre. 15—8

ADMINISTRACION DEL BOLETIN OFICIAL

Se suplica á los Ayuntamientos de la provincia se sirvan abonar á esta Administracion lo que adeudan por suscripcion.

De no verificarlo, se les suprimirá el envío del periódico, sin perjuicio de recurrir á la superioridad.

Nota de los Ayuntamientos que deben á la Administracion del Boletín oficial las cantidades que se detallan por anuncios de pientadas de ganados y de subastas, insertos en dicho periódico oficial desde Julio de 1879 á Junio de 1884 y nueve primeros meses del ejercicio de 1887 á 1888; y desde Julio de 1889 á Diciembre 1891.

Anievas	6 50
Bárcena de Pié de Concha	9 20
Camaleño	31 64
Corvera	13 40
Enmedio	57 53
Hermandad Campó de Suso.	61 60
Liérganes	10 90
Los Tojos	52 73
Luenta	35 20
Miera	8 14
Puente-Viesgo	3 92
Rasines	7 50
Rivamontan al Mar.	8 49
Ruente.	54 55
San Miguel de Aguayo	31 91
Santiurde de Toranzo	21 91

Desde Enero á Diciembre de 1892.

Alfoz de I loredó	4 20
Ampuero	1 80

Arenas	10 80
Bárcena de Cicero	2 10
Bárcena de Pié de Concha	8 50
Cabezón de Liébana.	6 40
Cabuérniga.	1 80
Camaleño	11 30
Campó de Yuso	2 80
Cillorigo	2
Comillas	2 10
Corvera	1 90
Enmedio	16 40
Entrambasaguas	5 50
Espinilla	5 90
Hermandad Campó de Suso.	18 80
Lamason	19 50
Liérganes	3 40
Los Tojos	93 90
Luenta	2 10
Marina de Cudeyo.	4 80
Maz. tierras.	11 80
Miera	7 30
Peñarubia	3 20
Pesaguero	10 40
Puente-Viesgo	6 60
Rasines	4 70
Ruente	7 30
Rionansa	3 03
Rivamontan al Mar.	8 40
Rivamontan al Monte	4 40
Ruente	1 07
Ruégua	9 80
Ruégua	9 20
San Miguel de Aguayo	9 60
Santa Cruz de Bezana	1 70
Santa María de Cayon	1 90
Santiurde de Toranzo	1 60
San Vicente de la Barquera	3 10
Valdeprado	2 40
Vega de Pas	1 40
Villaverde de Trucios	7

Desde Enero á Diciembre de 1893.

Alfoz de I loredó	8 50
Ampuero	10 80
Arenas	8 50
Argoños	2 30
Astilleró	1 40
Bárcena de Pié de Concha	4 70
Cabezón de Liébana	11 80
Cabuérniga	9 25
Camaleño	21 55
Campó de Yuso	7 40
Castañeda	2 10
Castro Urdiales	53 20
Cillorigo	2 50
Comillas	2 30
Enmedio	4 60
Entrambasaguas	7 70
Hermandad Campó de Suso.	14 20
Lamason	2 50
Laredo	5 60
Las Rozas	1 50
Liendo	2 00
Liérganes	2 20
Los Tojos	20 85
Luenta	5 70
Mazcuerrás.	11 00
Medio Cudeyo	9 90
Miengo	16 95
Molledo	3 70
Penagos	1 00
Peñarubia	6 30
Pesaguero	31 20
Polaciones	12 50
Potes	10 30
Puente-Viesgo	29 35
Rionansa	16 50
Rivamontan al Mar	4 80
Rivamontan al Monte	3 50
Ruente.	4 00
Ruégua	2 80
San Miguel de Aguayo	2 00
San Pedro del Romeral	27 85
Santa María de Cayon	12 50
Santiurde de Reinosa	2 20
Suances	3 10
Selaya	1 80
Valderredible	1 90
Val de San Vicente	2 20
Vega de Liébana	17 20
Villacarriedo	3 30
Villafrafe	16 10
Villaverde de Trucios	45 50
Voto	2 10

MINISTERIO DE LA GUERRA

RELACION QUE SE CITA,

Número de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS.	IMPORTE del capital rectificado. Pesos.	IMPORTE de los intereses. Pesos.	TOTAL. Pesos.	LÍQUIDO A PERCEBER al 35 por 100. del capital é intereses. Pesos.
25	Nicolas Alvaro Herrero				
26	Juan Alvarez Perez	73'56	19'86	93'42	32'69
27	Cipriano Alcnso Salgado	74'43	»	74'53	26'05
28	José Arraniba Carratalá	73'56	»	73'56	25'74
29	Gabriel Arcones Sanchez	70'50	»	70'50	24'67
30	José Andrade Hernandez	62'57	»	62'56	21'89
31	Agustin Alonso Rodriguez	62'97	»	62'97	22'03
32	Lorenzo Antonio Sanz	93'19	»	93'19	32'61
33	Vicente Albalat Bon	68'07	»	68'07	23'82
34	Mariano Alfec Zazurca	59'63	»	59'63	20'87
35	Ramon Arcas Armada	58'19	»	58'19	20'36
36	José Alvarez Carnero.	80'61	»	80'61	18'21
37	Pedro Ayala Diego	54'29	»	54'29	19
38	Ignacio Arroyo Blanco	57'31	»	57'30	20'05
39	José Argüelles Fuentes	77'03	»	77'03	26'96
40	Francisco Angulo Matilla	79'76	»	79'76	27'91
41	Manuel Armada Montes	59'36	»	59'36	20'77
42	Vicente Aparicio Nevot	73'81	»	73'81	25'83
43	Mateo Arribas Esteban	39	»	39	13'65
44	Valerio Amores Freisas	50'52	»	50'52	17'68
45	Miguel Abasalo Aminuta	70'27	»	70'27	24'59
46	Jerónimo Ardi Artigas	58'31	»	58'31	20'40
47	Joaquin Alins Tremosa	64'98	»	64'98	22'74
48	Manuel Berdonces Jimenez	51'59	»	51'59	18'05
49	Rafael Rádenas Catalan	38'22	»	38'22	13'37
50	Castor Benitez Rodriguez	55'29	14'92	70'21	24'57
51	D. Juan Barrado Hernandez	55'17	14'86	70'06	24'52
52	Francisco Blanco Cid.	788	54'56	882'56	308'89
53	Julian Beltran Mar	51'44	»	51'44	18
54	Vicente Bou Ibañez	51'63	»	51'63	18'07
55	Juan Verdugo Arias	52	»	52	18'20
56	Francisco Basfan Bastarán	63'20	»	63'20	22'12
57	José Botella Francés.	66	»	66	23'10
58	Salustiano Bayon Espada	39	»	39	13'65
59	Ceferino Benito Blazquez	14'66	»	14'66	5'13
60	José Barbeitia Clavet.	65'47	»	65'47	22'91
61	Francisco Bosch Fuster	51'98	»	51'98	18'19
62	Eduardo Bardon Alvarez	58'54	»	58'54	20'48
64	Pío Bravo Ramon	51'51	»	51'51	18'02
64	Juan Benito Saavedra	42'80	»	42'80	14'98
65	Francisco Barranco Lopez.	35'11	»	35'11	12'28
66	José Blanco Nadal	34'03	»	3'03	11'91
67	José Blanco Sanchez.	64'95	»	64'95	22'73
68	Antonio Blanco Moreno	51'19	»	51'19	17'91
69	José Benitez Gomez	38'79	»	38'79	13'57
70	Antonio Cañon Cañon	65'75	»	65'75	23'01
71	Joaquin Cañeira Garcia	38'78	10'47	49'25	17'23
72	Pedro Cambarros Iglesias	49'11	13'25	62'36	21'82
73	D. Bonifacio Castañeda Barranquero	77'16	»	77'16	27
74	D. Fernando Cano	548'20	76'74	624'94	218'72
75	Segundo Castaño Sampayo	122'50	2'45	124'95	43'73
76	Antonio Castola Lopez	51'59	»	51'59	18'05
77	Mariano Castro Quijano	84'21	»	84'21	29'47
78	Juan Catrelles Catrelles	55'49	»	55'40	19'39
79	Máximo Castro Villalba	61'04	»	61'04	21'96
80	Isaac Cabezon Cobro	73'24	»	73'24	25'63
81	Romualdo Caletúe Hernandez	70'08	»	70'08	24'52
82	Emterio Cuerda Rodriguez	75'20	»	75'20	26'32
83	Tomás Camponeda Carbonero	73'22	»	73'22	25'62
84	Manuel Cerviño Losa.	51'93	»	51'93	18'17
85	Pablo Constanza Caballero	0'93	»	9'93	3'47
86	Juan Cieza Vizcaíno	36'01	»	36'01	12'60
87	Pedro Ceres Banai	59'43	»	59'43	20'80
88	Ignacio Cachon Valera	51	»	51	17'85
89	Domingo Cortés Güin	59'40	»	59'40	20'79
90	José Cielos Moreno	44'81	»	44'81	15'68
91	Antonio Capilla Barga	95	»	95	33'25
92	José Casdalva Vazquez	51'98	»	51'99	18'19
93	Francisco Caballero Perez	53'09	»	53'09	18'58
94	Pedro Carbonell Liste	64'50	»	64'50	22'57
95	Salvador Diaz Tejada.	49'06	»	49'06	17'17
96	Ventura Duque Palenzuela	56'98	15'38	72'36	25'32
97	Francisco Diaz Heras	64'90	17'52	82'42	28'84
98	D. Juan Diez Alvarez.	40'73	7'33	48'06	16'82
99	Justo Diez Mirante	1057'11	285'41	1342'52	469'88
100	Sandalio Diaz Prado	59'44	»	59'44	20'80
101	Celestino Diaz Alonso	47'92	»	47'92	16'77
102	Melchor Dios Martin.	61'20	»	61'20	21'42
103	Félix Duran Conejaro	52'35	»	52'35	18'32
		42'24	»	42'34	14'81

(Se continuará).